ORDENANZA Nº 1833/03

Tema: APRUEBASE la ejecución de la pavimentación de la calle Luis Pasteur.
Sanción: 04 de diciembre de 2003.

VISTO:

La inquietud manifestada por vecinos del Bº Profesional y las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso al Bº Profesional ingresando por la Rotonda de Ruta Nacional Nº 3 y Calle Santa Fe, específicamente la calle Luis Pasteur se encuentra sin pavimentar;
que el mencionado tramo es de aproximadamente de cincuenta (50) mts;
que si seguimos avanzando nos encontramos conque la calle 12 de Octubre se encuentra pavimentada en una sola calzada, existiendo tramos sin pavimentar;
que los vecinos del sector han manifestado el incremento del tránsito vehicular debido a la presencia de la Aduana y de un establecimiento educacional privado;
que el hecho de no haber frentistas, no significa que dejemos de dictar normas para alcanzar el bien común de todos nuestros vecinos;
que para ello es necesario la sanción de una norma que autorice la ejecución de los trabajos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) APRUEBASE la ejecución de la pavimentación de la calle Luis Pasteur, entre 20 de Junio y 12 de Octubre y de la calle 12 de Octubre entre Luis Pasteur y Panamá en la calzada frente al mar.

Art. 2º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente al año 2004.

Art. 3º) DE FORMA.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2003.
Fr/OMV